Oficial Boletin

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alesides y Secresarios resiban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fijo un njemplar en el sitio de sortumbre, donde permaneceră hanta el recibe del número signiente.

Los Secretarios cuidarán de conservales Relevinus colescionados ordenedamente, para su encuadarnación, que debe ra verificaras anda año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduris de la Dipatectón provincial, a cuatro pesetas cinnuanta cántimos el trimestra, ceño peschas al semestre y quince
paschas el año, a los particulares, pagadas el colicitar la suscripción. Los
pagos de foira de la capitai es harán por librama del Gino mutuo, admitiandose solo sallos en las suscripciones de trimestre, y faticamente por la
tiandose solo sallos en las suscripciones de trimestre, y faticamente por la
tiandose solo poporcional.

Los a runtamientos de seta provincia abotarán la guacripción con
arregio a la escala lanceta on circular de la Comisión provincial, publicada
su leg números de seta 800 arrire da facha 20 y 22 de diciombre de 1205.

Los arregidos municipales, gia distinción, dies pestas al año.

Números sucitos, veinticinco céntimos de pascia.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no cobre, se lusartarse oficialmente, acimismo qualquieranuncio concerniente al servicio nasional que dimane de las mismas; le de interes particionar previo el pago adelantado de veinte cântimos de peseta por ceda lines de inservicion.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, ischa 14 de dictiombre de 1900, en enmilmiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviciobre de dicho abro, y ouya circular ha sicio publicario on los BOLETIMES DE INSERTA.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEIO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reinz Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. cl Principe de Asturias e Infantes, contingan sin novedad en su importante

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Pamilia.

(Gaceta del dia 25 de enero de 1916.)

Gobierno civili de la provincia

DON VICTORIANO BALLESTEROS. GOBERNADOR CIVIL CRESTA INCO-

Hago saber: Que resuelto por la Dirección general de Obres Públicas en 22 de diciembre último, que se proceda a hacer el unteproyecto de variación del trazedo de la carretera incluida en el plan general de las del Estado, con la denominación de la de La Baileza a Comarzana de Tera, en Castrocalbón, a la de Madrid a la Coruña, haciendola partir de La Ba fleza, y pasando por los pueblos de Santa Elena, Villanueva de Ja-muz, Quintana del Marco, Ozaniego y Puente de la Vizana, y debiendo instruirre el expediente a que se contraen los articulos 10 y 11 de la Ley general de carreteras, con objeto de dilucider si el cambio de ilinerario de la via es o no el más conveniente, he acordado señalar un plazo de treinta dias para que los pueblos, Corporaciones o particula-

en la Jefatura de Obras Públices de esta provincia. León 20 de enero de 1916. Victoriano Ballesteros.

to citado, que se halla de manifiesto

MINAS

DON JOSÈ REVILLA Y HAYA. INGENTARO JEFR DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha pre-

sentado en el Cicbierno civil de esta provincia en el cía 10 del mes de enero, a les once y veinte, una solf-citud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de huita llamada Buronesa, sita en el paraje «Los Cascanteros», término de Ánciles, Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 28 pertenenclas, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de una bocamina, situada en el citado paraje, y desde él se medirán 50 metros al S. 17º O., y se colocará una estaca auxiliar; de se colocara una estaca auxiliar; de esta 100 ml O. 17° N., la 1."; de ésta 200 al N. 17° E., la 2."; de ésta 1.400 al E. 17° S., la 5."; de ésta 200 al S. 17° O., la 4.", y de ésta 200 al S. 17° O., la 4.", y de ésta 200 al O. 17° N., se l'egará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias activadas. licitades.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta diss, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Regiamento de Mineria vigente

El expediente tiene el núm. 4.470 León 19 de enero de 1916.-J. Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION DE 6 DE DICIEMBRE DE 1915

Presidencia del Sr. Flórez

Ablerta la sesión a las doce y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Argüello, A'onso (D. Isaac), Bartine, Crespo (D. Ramón), Gullón, Eguiegeray, Rodríguez, Sanz. Alon-so (D. Mariano). Fernández (D. Jullo y D. Agustín), leida el actà de la anterior, fué aprobada.

Por unanimidad se acordo constase en acta el sentimiento de la Cor-

poración, por el fallecimiento del Sr. Contador provincial.

Et Sr. Alonso (D. Mariano) hizo presente que el Diputado provincial D. German Alonso, se hallaba comprendido en el caso de incapacidad que determina el caso l.º del art. 38 de la Ley, porque como Director-Gerente de la Cooperativa eléctrica, y Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, contrató el servicio de alumbrado eléctrico con el Hospicio de esta ciudad, haciendo ésta manifestación a los efectos de los articulos 39, 40. y 41 de la Ley, sin perjuicio de que reclamen también los electores del Distrito.

Después de hacer uso de la palabra los Sres. Alonso (D. Israc), Crespo (D. Ramón) y Arguello, se acordo nombrar una Comisión espacial para que ectudie los anteceden-tes de dicho esunto, facultando a la Presidencia para que eligiese tua Sres. Diputados que han de formar-la, designando a los Sres. D. Félix Argusto, D. Isaac Alonso y D. Kamón Crespo.

El Sr. Gultón pidió se nombrase un apoderado para cobrar los intereses de inscripciones a favor de los Hospicios, y en este momento el Sr. Egulagaray pidió que la Corporación se constituyese en sesión secrete: lo que se efectuó a continua-

Reansdada la sesión pública, no había en el salón número suficiente para continuaria, y como la Comi-sión de Hacienda no ha podido dictaminer el presupuesto pera 1916, por el fallecimiento del Sr. Conta-dor, el Sr. Presidente levantó la sesión, avisando a domicilio a los se-nores Diputados el día que se haya emitido dicho dictamen, toda vez que no hay otro esunto sobre la

León 8 de enero de 1916. - El Se-cretario interino, Antonio del Pozo.

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédulas personales

Circular

provincia para la remisión de los padrones de cédulas personales del presente año, por la presente se requiere a los morosos, para que im-priman la mayor actividad en el cumplimiento de tan importante serviclo, a fin de que imprescind blemente se presenten en esta Administración antes de finalizar el corriente mes de la fecha, si quieren evitarse la responsabilidad que determina la Instrucción del Ramo, con que desde lurgo quedan conminados. León 22 de enero de 1916.—El

Administrador, Marcelino Mazo.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 171 de la instruccion de 26 de abril de 1900, y de conformidad contel Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en esta provincia, esta Tesoreria ha acordudo designar para que tenga lagar la práctica de les liquidaciones trimestrales que al mismo se tienen que efectuar, de los valores com-prendidos en su período voluntario y ejecutivo, por el orden de partidos que a continuación se detalian. y en los dias que asimismo se expre san, correspondientes al tercer mes de cada trimestre, o en el anterior, en el caso de que alguno o algunos de ellos sea festivo:

PARTIDOS				_					
León.—2 * Zona	PARTIDOS								DIAS
	León Lu Vec Sahagu Astorga Riaño. La Bañ Ponterr Valenc	-2 * illa. n k za. eda la de	Zo y N	ne. Auri	as.				11 12 13 14 15

Lo que se hace público en este Bolistín Oficial para general conocimiento de los interesedos.

Circular

Terminado con exceso el plazo fijado a los Ayuntamientos de esta i minguez CEt.

León 19 de enero de 1916. = Ei
Tesorero de Hacienda, Matias Do-

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Casti falë

Habiendo aldo incluidos en el alistamiento de este Municipio, formado para el año actual, como comprendidos en el caso quinto del articulo 54 de la vigente ley de Reciptamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Luís Merilla de la Vega, nos mozos Lins rocenna de la vega, hijo de Jerónimo y de Margarita; fre-neo Fernández García, de Tiburcio y de Carolina, y Toribio Honorato Pernández Fernández, de Prancisco y de Matilda, cuyos pedres, según noticias, residan actualmente, los del primero, en León, y los de los dos siguientes, en Buenos Aires (República Argentina), se les cita por el presenta para que comparezcan personalmente o por medio de persona autorizada, en esta casa Consistorial, los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero, en que tendran lug ir, respectivamente, las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo, y por último, el dla 5 de marzo, para ser tallados, medidos y reconoci-dos por el Médico municipal; spercibiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjulcio a que baya lu-

gar. Casti fulé 18 de enero de 1916.-El A'caide, Melchor Barrientos.

Alcaldia constitucional de Bercianos del Camino

Hablendo sido incluido en el alis-Hablendo sido incluido en el aristamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Tarsicio Pérez Igiesia, nacido en este pueblo en 4 de zeptiembre de 1895, bijo de Felipe y de Monica, cuyo actual paradero se ignora, esi como el de sus padres, haciendo ya más de 15 años que se ausentaron de este pueblo, se les cita a dichos interesa-dos por medio del presente para que comparezcan en esta Casa-Consistorial los dias 50 del corriente mes 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos, a las diez de la ma-nana de indicados dias, en que tendrán ingar, respectivamente, la rec-tificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por si o por medio de persona que legalmente le represaine, le paræd

el perjuicio a que haya lugar. Bercianos del Camino 18 de ene-ro de 1916 —El Alcalde, Salvador

Alcaldía constitucional de Lucillo

Ignorándose el paradero de los mozos de este Município correspondientes al alistamiento del año actuni, así como el de los padres de al-gunos de estos, se les cita para que comparezcan en esta Consistorial el dia 50 del actual, 15 y 20 de febrero y 5 de merzo próximos vanideros, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados; pues en otro caso, les pararan los perjuicios consignientes.

Mozos que se citan

1.º Joaquín Alonso Rodera, hijo de Pernando y de María Angela, na-tural de Lucillo. 2.º Avelino Alonso Benavides.

de Manuel y de Martina, de Filiel. 3.º Aurello Fernández Alonso, de Joaquín y de Petra, de Busna-

de Joaquin y de Petra, de Busnadiego.

4.º Angel Benéitez Panizo, de
Santiago y de Ana, de Pobladura.
5.º Andrés Carrera Puente, de
Pascuai y de María, de Lucillo.
6.º Juan Fernández, de Baltasare, de Lucillo 19 de enero de 1916.—El
Abrido 19 de enero de 1916.—El

Alcalde, Pedro Busnadiego.

Alcaldia constitucional de San Pedro Bercianos

El dia 10 de febrero del año actual, a la una de latarde, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta de las obras de las Casas-Escuelas nacionales, que, subvencionadas por el Goblerno de S. M., se han de construir en los pueblos de este Munici-pio, San Pedro y La Mata del Para-mo, bajo los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obran en el expedienta de su referencia, cuyos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fe-cha hasta el acto de la subasta, que se celebrará de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

San Pedro Berclanos 13 de enero de 1916.-El Alcalde, Maximino Te-

Alcaldia constitucional de Rabanal del Camino

Habiendo sido incluidos en el alte tamiento que este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, for mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que companezcan en esta Casa Consistorial los dias 30 de enero actual, 20 de febrero y 5 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la reculificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declara-ción de soldados; pues de no comparecer por si o por medio de pers p-na que legalmente les represente, les parsra el perjuicio a que hajie jugar en di recho.

Mozos que se citan

Gregorio del Palacio Miguélez,

hijo de Francisco y Escolástica. Francisco de Cabo Paracio, de Nicolás y Manuela. David Alonso Sierra, de Fabián y

Pablo Botas Miguélez, de Francisco y Brigida.

Formadas las cuentes de presupuesto y Depositaria de este Ayuatamiento, correspondientes al año de 1915, sa anuncia su exposición al público en la Secretaria del mismo, por término de quince dias, a) obiato de oir reclamaciones; pues transcurridos éstos, no serán atendidas las que se presenten.

Rabanal del Camino 25 de entro de 1916.—El Alcalde, Gibriel del Palacio.

Alcaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

Alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército det año actual, los mozos que a continuación se relacionan, y que según datos adquiridos se halian ausentes

en el Extranjero, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley, se les hace saber por el presente que se inserta en el BOLETÍN OFI-CIAL de la provincia, que el dia 30 del corrierte, a las diez de la moñana concurran a la casa consisto-rial de este Ayuntamiento, para asistir a la rectificación del alista-miento; el segundo domingo de febrero próximo, dia 13, al cierre de las listas; el tercer domingo de dicho mes, dia 20, al acto del sorteo, y el primer doming) de marzo, dia 5, al acto de la ciasificación y declara-ción de soldados, pudlendo exponer cada uno todo lo que a su derecho pueda convenirie para eximirse del servicio en activo; advirtiendoles que los que no lo verifiquen, no serán después oldos, a menos que lo justifiquen por justa causa que se lo impida; pues de no hacerio, serán deciarados prófugos, y que todos los actos relacionados darán principio a la hora señalnda para la rectifica-

Mozos que se citan

Andrés Mayo Martinez, bijo de José y de Lorenza, natural de Aza-res. Se encuentra en Buenos Aires. José Pérez Mata, de Pascual y de Narcisa, de Vald-fuentes. Ea Buenos Aires.

Aquilino Mayo Casas, de Juan y Ansonia, de Va defuentes. Si en-cuentra en Cuba.

Ricardo Casas Fidaigo, de Ga-briel y de Francisca, de Valdefuen-tes. En Buenos Aires.

Marcelino López Francisco, hijo natural de Baltesara, de Santa Mara del Páramo En Buenos Aires.

Valdefuentes del Páramo 25 de enero de 1916. El A calda, Santia-

go Sin Martin.

Alcaldia constitucional de Puente de Domingo F.órez

Para oir reclamationes, ne hallan expuestos al público en la Secretariu de este Ayuntamiento, el padrón de cédules personales y el repertimiento de arbitrios extraordinarios, formados por la Junta municipal para el año corriente.

Puente de Domingo Piórez 18 de enero de 1946 —El Alcalde, Federico Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rey

Fosinado el alistamiento de ney-zos para el reemplezo del año actual, e ignorándose el paradero de Miguel Prieto Franco, hijo de José y Filomena, así como el de sus padres, tutores o curadores, se le cita por medio del presente para que en los dias 30 del actual, a las once; 15 y 20 de febrero y 5 de marzo, a las ocho, comparezca en estas Consistoriales o se haga representar en los actos de rectificación del alistamiento, clerre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bien entendido que de no comparecer, le parara el perjul-

cio consiguiente. Santa Marina del Rey 18 de enero de 1916.—El Alcalde, en funciones, José Mayo.

Formado el padrón de cédulas personales del corriente ano, se halla empuesto al público, para ofr reclamaciones, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince dias.

Santa Marina del Ray 19 de enero de 1916.-El Aicalde, Miguel Pranco.

Alcaldia constitucional de Vegarienza

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez dias, la listapadrón de cédulas personales para el año actual; durante dicho plezo pueden hacer las reclamaciones le-

Vegarienza 21 de enero de 1916. El Alcaldo, Canadio Bardón.

Alcaldia constitucional de Renedo de Valdeinejar

Habiendo sido incluido en el elletamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual de 1916, el mozo que a continuación se relaciona, cuya resi-dencia y la de sus padres se igno-ran, se le cita por medio del pre-sente para que comperciza por si, o por medio de representante le gul, a los actos de rectificación del aitstamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrén lugar en los días 30 del actua', 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximo; de no comparecer, le parará el ma julcio consiguiente:
Faustino Pernantez Alvarez, na-

tumi de Puente A'm ey, hijo de

Eduardo y de Eulogia. Renedo da Valdetuejar 20 de enero le 1916 - El A'calde, Asgel del Blanco.

Alcaldia constitucional de Villaguilambre

Se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento par el plazo de ocho dias, a contar desde la inserción de este erintele en el Bolatín Oficial, de la provincia, el reparto de consumos y el padrón de cedu'as personales para el año corriente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarios y hacer les reclamaciones que crean pro-cedentes; pues pasado dicho plaze

no serán oldas. Vidaquilambre 20 de enero de 1916.—El A'carde, Gerardo Flórez.

Ale aldia constitucional de Armania

Terminada la confección del padrón de cédulas personales, y el repartimiento de arbitrios por aprovechamientos comunales para el año actual, se halian de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para olr

recismaciones.
Armunia 20 de enero de 1916.—El Alcaide, Gabriel Fernández.

Alculdia constitucional de 12 gre

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria municipal por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1915. al objeto de poder ser examinadas por quien lo desce, y formular las re-cismaciones que consideren oportu-

Izagre 23 de enero de 1916.—El Alcalde, Germán Pastor.

Alealdía constitucional de Villablino

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año en curso, se hilla expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL. con objeto de oir cuantas reclamaciones se formulon.

Villablino 22 de enero de 1916.== El Alcalde, Tomás Rivas.

Alcaldía constitucional de Villamanan

Por espacio de diez dias, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales del corriente año. para oir reciamaciones.

Villamañán 23 de enero da 1916.-El Alcalde, Hipóilto Garcia.

Alcaldia constitucional de Boca de Huérgano

H biendo sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia y las de sus padres se ignoren, se les cita por medio del presente, para que com-parezcan por si o por medio de representante, a los actos de las operaciones de quintas, que se han de varificar los días 50 de enero co-rriento, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximo; 43 no comparecer, les parará el perjuicio enasiguidata.

Relación que as cita

Núm. 2.- Blas Riega Pellitero, hijo de Zacarias y de Eustaquia. Jesús Valindaras Díez, de Vidal y de Hicolasa.

-Celedonio Benéitez Vega, dei Eleuterio y de Engrecia.

16. Cayo Salezar González, de Gregorio y de Engracia. Boca de Huérgino 22 da enero de 1916.—El Aicalde, Dimas del

Hayo.

Alcaldía constitucional de Benavides

Se halla confeccionado y expuesto al público por término de diez dias, con objeto de oir reclamaciones, el padrón de cédulas personales formad) para el corriente año-

Banavides 18 de enero de 1916.-El A'caldel Autonio Escudero.

Alexidia constitucional de Grajal de Campos

Habiéndose incluido en el allafamiento que este Ayuntamiento ha formado para el actual reemplazo, el mozo Aurelio Pertugues Atonso, hijo de Calixto y de Macarla, que nació el 2 de diciembre de 1895, e ignorandose su paradero y el de sus pa-dres, se le cita por medio del presente, para que comparezca en este Ca-Consistorial los dias 30 del actual, 13 de febrero y 5 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados: pues de no comparecer por si o por persona que legalmente le represente, le parará el perjulcio a

que haya lugar en derecho. Grajal de Campos 19 de enero de 1916.-El Alcalde, Antonino Sán-

JUZGADOS

Iglesias Expásito (Ramón), 4e 50 años de edad, natural de Salamanca. casado, procesado por homicidio da Adolfo Miguélez Escudero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de dez , al objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verifi-carto en dicho término, será declarado rebelde, y le pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

Lenn a 18 de enero de 19:6 -El Juez de instrucción, Eugenio B'anco.-El Secretarla, Antonio de Paz.

Cédula de citación

Bilmori Vega (Migue'), domicilia-do últimamente en Viraños, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de León el dia51 del corriente, a las diez de la mañana, para asistir como testigo a las sesiones del inicio oral en causa instruids por el Juzgado de Instruc-ción de Murias de Paredes, por lesto-nes a Manuel Alonso, vecino de Mirentes, contra el procesado Bartolomé García Pernández.

Morias de Paredes 22 de enero de 1916.-El Juez de Instrucción accidental, Segundo Alvarez.

Don Gregorio Prieto Calvo, Juez municipal de Villaobispo de Otero. Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de juicio verbal civil, seguido a Instancia de Mirtin Fernández, vecino de La Carrera, de este Ma-nicipio, contra D. Ignacio Gircia, vecino de Armatiada, Ayantamiento de Turcia, sobre pago de pasetas y costus, se sacan a pública subasta. los blenes signientes:

1.º Un carro de rayos, para bueves, pintado de encarnado; valuado en ciento veinticinco pesetas.

2º Una tierra, trigil, secano, en término de Armellada, al stito de los Jardines, de medio cuartal de sembradura, o sean tres áreas y setenta y,cinco centiáreas: linda Este, caminode Benavides; Sur, Jacinto Arias; Oeste, Julián Gurdic, y Norte, here-deros de Andrés Martinez; tasada en cien pesetas.

3.º Un prado, en término de Ar-mellada, al sitio de la Moldera, de dos cuartales de sembradura, o sean doce áreas y veinticinco centi-áreas: linda Este, otro de D. Francisco Alvarez; Sur. Angel Pérez; Oeste, Francisco Pérez, y Norte, Benito Pérez; tasado en quinientes pacetas.

Una tierra, trigal, regadia, en el mistio tétologo de Armeliada, al sitio del arenal, de dos cuertales, o sean doce áreas cen vænticinco cenárens: Ilnda Este, Luis Martinez; Sur. Antonio Pérez; Oeste, regue-ro de Santa Marina, y Norte, Juan Martinez y otros; tasada en ciento

cincuenta pesetas.

5.º Una parte del quiñón del monte de Valdepozas, en término de Armelitza, centenal, de una exfensión o sembradura de seis facegas, o sean ciento sesenta y cono areas: linda Este, varias fincas de Armellada; Sur, Ruperto Peláez, vecino de Quintanilla del Monte; Oeste, Bias Arias, vecino de Qui-fiones, y Norte, Antonio Marcos, vecimo de Turcia; tasada en cuetrocientas pesetas,

Dichas fincas se vanden como de la propiedad de D. Ignacio Garcia, vecino de Armellada, para pagar a D Martin Pernández, vecino de La Carrera, del distrito de Villaobispo, la cantidad de trescientas veinticustro pesetas y cincuenta céntimos, y las costas originadas y que se ori-

Se admirirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y siempre que se consigne en la mesa dei Juzgado el diez por cien-to de la misma; deblendo advartirse que la subasta tendrá lugar sin suplir la faita de títulos de propiedid, por haberio solicitado el ejecutante, y se celebrară simultăneamente en las salas de audiencia de este Juzgado y del de Turcia, el dia doce del próximo febrero, y hora de las trece.

Villaobispo diécinueva de enero de mil novecientos dieciséis - El juez, Gregorio Prieto -P. S. M.: Bi Secretario habilitado, Antonio Al-

Don Manuel González Soto, Secretario del Juzgado municipal de Balboa.

Certifico: Que en diligencias de julcio verbal civil de que se hará mérito, recayó la signiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.-En la audiencia del luzgado municipal de Bilbos, a veintinueve de dictembre de m!l novacientos quince; el Sr. D. Gamar-sindo Carezales Crespo, Juaz municipal de este término, y los señoras Adjuntos, D. José María Cerezales Gittlerrez y D. Minuel Starez Sin-tin, han visto el presente julcio varbal civil, seguido a instancia de don José Silva Santín, vecino de Trabadelo, término municipal del mismo. contra Manuel Lamas, Angel López y Aurelia López Lóp z, scompañada de su muido Ricarde Lamas Fernández, labradores, mayores de edad, y vecinos de Lamagranda y Villalfelle, respectivamente, en este término municipal de Balboa, sobre reclamación de velnticuatro fanegas de grano de centesa, o sea próximamente 972 kilogramos;

Fallamos: Que entiminato la demanda, debemos de condenar y condenamos a los demandados Angel López y Aurelia López, y por su repeldía, al Minuel Lamas, a que tan pronto sea firma esta sentencia, paguen mancomunada y solidaria-mente al demandante D. José Silva, las medidas de grano de centeno que se reclaman, o sus Valores en maralico, con imposición de las costas

causadas. Así por esta nuestra santencia. que se notificará al deman lado rebaida en la formo que previena la Ley rituania, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, = Gumersin 10 Cereza-les = José María Cerezales. = Ma-nuel Suárez.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de estasprovincia, a fin de que sirva de notificación al itemandado rebalde, Manuel Lamas, expido el presente, con al visto bueno dei Sr. Juez municipal, en Balbas, a treinta de diciembre de mil novaciantos quince = Manuel González Soto.=V.º B º: El Juez, Gumersiado Cerezales.

Don Bernardo Gincia Fernéndez, Juez municipai da Igüaña y su têrmido.

Higo sabar: Que para hacer paga a D. José García Bianco, vacino de Igü ma, de trescientas cincuenta pesetas que le adeu 1 D. Pedro Par-do Alvarez, vecino de Colinas, se sacan a Vanta, en pública subasta, como de la propiedad del deudor por término de veinte dias, las fincas si-@ rientes:

12

1.2 Una casa, on Colinas, calle del Rollo, sin número, de un solo piso, cubierta de paja, de unos dieciocho metros cuadrados: linda derecha entrando, casa de Manuel Fernández: izquierda, de Dalores Pardo, y espaida, con calle; tasada en cien pesetas.

2 " Una huerta, al sitio del barrio, de unas viánte centi-áreas: linda Este, O este y Nor-te, de María Crespo, y Sur, de Domingo Bianco; tasada en diez pesetas.
_ 3.* Una t

Una tierra, al sitto del Taraco, de cuatro áreas: linda Este, de Antonio Crespo; Sur, Oeste y Norte, de Mannel Gar cia; tasada en veinte pesetas 4.ª Otra, en la noza de cu

4.º Otra, en la poza de cua-tro áreas: Ilada Este, de Anto-nio Cresgo; Sar, de Primitivo Bianco: Oeste, camino, y Narte. de Bernardo Pardo; tasada

quince áreas: lindo Este, de Francisco B'anco; Sur monte; O ste, de Cándido Riesco, y Norte, de Astonio Crespo; ta-

de cuatro áreas: ilada Este, de Ericgio Pardo; Sir. O ste y Norte, monte común; tisa i i en

doce pasetas.

7.4 Otra, en Visera, de tres
áreas: linda Este y Sur, coa
monte; Osste, camino, y Norte, de Muría Crespo; tasada en

nueva pasalas. 8.ª Un prado, en al Escoblo, de tres áreas: linda Este, rio de campo; Sur, otro da María Gar-cía; Oeste, harederos de Matías Fernández, y Norte, here feros de José Siez; tasa lo en satenta y cinco pesetas.

9.º Otro, en Liamazales, da

tres areas: linda Este, más da Murcelina Alvarez; Sur. de Pedro Marcos; Oasta y Norte, ca-mino; tasado en ciento vainti-

na, de tres áreas: linda Este, Sur y Oeste, de María García, y Norte, de harederos de Bernardo Pardo; tasada en setenta

El remate teadrá lugar el día dlez del próximo febrero, a las trece, en la sala-audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos ferceras partes del ay júa, ni licitadores que no consignen antes en la mesa del Juzgido el diez por clento, por lo menos, de la tasación de las fincas. No existen titulos de propiedad, y el comprador, si los quisiera, serán de su cuenta los gastos que se originan.

Dado en Igunta a discislate de enero de mil novacientos dieciséis, Don Bernardo García Fernández,

fuez municipal de Igüeña. Por el presento se cita, llama y emplaza a Mariano G. reia Marcos, vecino de Colinos, y residente en ignorado paradero, para que el día doce del próximo febrero, y hora de las catorce, comparezca en Igueña y sala audiencia de este juzgado, a contestar la demanda de juicto verbal civil que le ha deducido su convecino José Pardo Blanco, sobre reclamación de doscientas cincuente pesetas, intereses y dietas; pues de no comparecer, se calebrara el juicio en su rebeldia. V le parata el perjuicio consiguiente.

Igüeña quince de enero de mil novecientos dieciseis. - Bernardo Garcia.=El Secretario, Agustín P. Cu-

Don Remón Díez Vélez, Juez municipal suplente de esta villa, en

funciones de propietario.
Hayo se ber: Que en el expediente
de ejecución de sentenete, procedente de julcio verbal civil, seguido a instancia de D. Pedro Sebestian Martinez, vecino de Maranchén, contra D. Donato Pastor Cañivano y su mujer D.* Isabal Toral Vega, que lo son de esta villa, schre pago de pesetas y costas, se sacan a pú-blica subasta, las fincas s'guientas, radicantes en el casco y término de esta villa.

1.ª Una casa, en la calle de Santiago, su extensión superficial se ignora: linda derecha.con casa de don Angel Pérez; iequierdo, con panera del mismo Argel; espalda, con otra de D. Matias Caincro, y frente, con la dicha calle; tasada en ochocientas

pesetas. 2.ª Un cerral, en la calle Los Apriscos, que linda dereche, con la dicha calle; izopierda, con otro de D. Laureano Edez; espelda, con se-sa de hereceros de las beilho de La ma, y fiente, cen la calle referida; tasado en doscientas cincuenta pe-

setes. Una ilerra, al pago de la Salgada, mide ocho hemines, igual a sesenta y dos áreas y ocho centiéress: linda Oriente, con una de Crescencio Pérez; Medicdia, otra de herederos de Pedro Ferrández; Peniente, con camino La Bañcza, y Norte, con dehesa Trasconejos; tasa-

da en doscientas cincuenta pesetas. Cuyas fincas se venden como de la propiedad de D.ª Isabel Toral Vege, pera pego a D. Pedro Sebastián Martinez, de quinientes pesetas de préstamo. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y siempre que se consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez per ciento de la misma; de blendo advertirse que la subasta tendrá lugar sin suplirse la falte de títulos de propiedad, por haberlo solicitado esí el ejecutante, y se celebrará en el local de audiencia de este juzgado el dia diecisiete del préximo mes de febrero, y hora de once a doce de la meñana.

Valderas quince de enero de mil novecientos dieciséis - Ramón Diez Vélez. = P. S. M., Doroteo Toral.

Don Basilio Prieto Gutlérrez, Juez municipal de Valdefresno y su par-H, 20 saber: Que para hacer pago

a D. Bulogio Martinez Ibán, vecino de Roderos, término municipal de Viliaturiel, de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, a que fué condenado don Prollan Aionso Alvarez, vecino de Paradilla, en juiclo verbal civil seguido en este juzgado, se sacan a venta en pública subasta, y como de la propiedad de dicho Prollán, les fincas siguientes:

i.* Una tierra, en término de Paradilla, al sitio del camino que conduce a la vega de arriba, trigal, de once áreas y se-tenta y tres centiáreas: linda O., tierra de Diego Gutiérrez; M., otra de Malies Diez; P., otrade Felipe A varez, y N., otra de Valentin Diez; lasada en

da O., tisrra de Cayetano Gutiérrez; M. y P., findero, y N., otra de Julian Redriguez; tesa**do** en cincuenta pesetas..

5.4 Otra tierra, en dicho término, y sitio de Vallegos; trigal y centenal, de nueva áreas y ireinta y nueve centiáreas; tin-da O., otra de Matías López; M., camino; P., tierra de Ciau-dio Gutiérrez, y N., reguera; tasada en quince posetas.

4. - Otra, entre caminos, centonal, de nueve áreas y trein-ta y nunve centiáreas: imda O. y M., tierra de Eugenio Gutiérrez; P., heredad de Sahagun, y N., camino; tasada en diez

5.ª Otra tierra, en dicho termino y sitio del camino de Santibàñez, trígal, de siete áreas y dos centláreas: linda O., cemi-no; M., tierra de Julián Rodri-guez: P., reguera, y N., tierrade D.* Asunción Sánchez; tesada en veinte pesetas. .

Otra, a Vallegos, trigal, de disciocho areas y setenta y ocho centiáreas: linda O., liadero; M., tierra de Cisacio Gutié-rrez; P., lindero, y N., tierra de

trigal, de once áreas y setenta y tres centiáreas; linda O., mojoneras: M., tierra de Maria Alvarez; P., ctra de Manuel Rodriguez, y N., otra de Bernardo Puertes: tasada en treinta pe-

Fuertes: tasada en tremta pesetas.

8.º Otra, en dicho termino
de Neyuelas, de dicciocho arens
y setenta y ocho centiáreas,
centenai: linda O. tierra de
Bernardo Fuertes y Evaristo de
Robies; M., erra de Eustrajio
Rodriguez y Evaristo de Robias; P., tiernas de Santa Eugenia, y N., otra de Claudio Gutiérrez; tesada en cinco pesetas. tas.

9.ª Otre, a los adilones, contenal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiareas: linda O., tierra de Pascual Torices; M., otra de Busillo Alvarez: P., ctra de Fermin Lépez, y N., otra de Judn Salas; tasada en veinte pesetas.. .

10. Otra, a la pedre guera,

centenal, de once áreas y setenla y tres centiáreas: linda O., tierra de herederos de Diego Gutterrez; M., otra de Isidoro López; P., otra de Raimunda Al-varez, y N., tierras de Santa Eugenia, tassde en diez pese-

11. Otra, al camino de Navafria, centenal, de nueve áreas y treinta y nueve centiareas: linda O., tierra de Crisanta Carias; M., tierras de varios par-ticulares; P., lindero, y N., tie-rra de Pascuala Tasuan; tasade

en diez pesetas.

12. Otra, al Güelmo, trigal, de dieciocho áreas y setema y ocho centiáreas: linda O., camno; M., lindero; P., campo erial, y N., tierra de Basillo Alvrrez; tasada en quince pesetas.

15. Otra, si Jano, contenal, de cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., tierra de Permin López; M., otra de Valentin Diez; P., mojoneras, y N., tferra de Matias López; ta-

trigal, de ocho áreas y siete centifigeas: linda O., reguera; M., lindero; P., tierra de D. Narciso Aparicio, y N., otra de Diede Gut érrez; tasada en quince pe-

Olra tierra, a la Serna trigal, de once dreas y selenta y tres centiáreas: linda O., tierra de Diego Gutiérrez; M., camino; P., tierras de Everisto de Robles y Crisanta Cañas, y N., con prado de Isidro; tasada en cuarenta pesetas. .

16. Otra, a Cantobandera, trigal, de treinia y stete dreas y cincuenta y sels centiares; linda O., tierra de Manuel Garlinda O., tierra de Manuel Car-cia, de San Feirame; M., otra de Matias López; P., otra da Eogenio Outiérrez, y N., otra de Basilio Alvarez; tasade en

gil, de dieciocho aress y setenta y ocho centifareas: finda O., tierrn de Rosendo Gutiérrez; M., mojoneras; P., tierres del Hospiclo, y N., otra de Eugenio Gutierrez; hace marga; tasada en 50 pesetas.

18 Otra, a Nistales, trigal, de once áreas y setenta y tres centiáreas: linda O., lindero; M., tierra de Isidro Alonso; P., camho, y N., tierra de Evaris-to de Robles; tasada en quince pesetas. .

19. otra tierra, en término de Arcahueja, y sitio de encima de canales, de catorce areas y siete centláres, centenal: linda O., tierras de herederos de lerónimo Ordás; M., iladero; P., tierra de Bartolomé Alonso, v N., mojoneras; tasada en quince pesetas .

20. Otra, en térmimo de Pasetenta y ocho centificent: lin-da O. y N., tierra de Matias Ló-pez; M., otra de Juan Salas; P., se ignora; tasada en diez posetas. radiia, de dieciccho areas y

21. Otra tierra, en término de San Felismo, y sitio de los manzanales, trigal, de siete

15

50

áreas y dos cetiáreas: linda O., lindere; M., tierra de Pascuala Tascon; P., sendero, y N., ilerre de Permin Lopez; tasada en diez pesetas.

Ptas.

10

15

15

10

15.

5

10

diez pesetas.

22. Otra tierra, en término de Paradilla, a las Sangueras, trigal, de once áreas y setenta y fres centiláres: linda O. tie-rra de Pedro Gutlérrez; M. y P., otras de Vicente Gutlérrez, y Norte, lindero; tasada en

quince pesetas...

23. Oira, al montico, centenai, de once áreas y setents y tres centáreas: linda O, tierra de Pelipe Alvarez; M, se ignora; P., tierra de Pedro Guilérrez, y N., otra de Vicente Gutiérrez; tasada en quince pesc-

24. Otra, al Si baren, trigal, de dieciocho areas y setema y ocho centièress: Ilnda O., Ilndero; M., tierra de Pedro A'áiz; P., iladero; la cruza un camino, y N., tierra de D. Narciso Aparicio; tasada en diez pesetas.

25. Otra, a a Nabilla, de catorce áreas y siete centiáreas, trigal: linda O. y P., lindero; M., tierra de Pedro Gutiérrez, y N., otra de Manuel Fuertes; taseda en quince pesetas. .

Otra, en dicho sitio de la Nabilla, trigal, de cuntro áreas y sesenta y ocho centificas: In-da O. y P., lindero; M., tierra de Istoro Fuertes, y N., otra de Silvestre Alosso; tasada en

mino de Villacète, trigal, de once áreas y setenta y tres centiåress: linda O., otra de Victor Ferrero; M. y N., lindero, y P., tierra de Isiaro Alonso; tasada en diez pesetas. .

Total tasación, en junto. El remate tendra lugar el día ocho del próximo mes de fabrero, y hora de la una de la terde, en esta au-diancia, sila en Valdefresno, y Casa Consistorial; no admitiendose pos-turas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y es re-quisito indispensable que los licitadores consignen con la anticipación debida, sobre le mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación. Se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador o rematante, habrá de suolírios a su costa, deblendo de conformarse con cettificación del acta de remate, Dado en Valdefresno a veinte de

enero de mil novecientos diecisées-El Juez municipal, Basilio Prieto.-P. S. M : El Secretario interino, Esteban Martinez.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 18 del corriente se extravió desde esta capital, un perro de caza que atlende a la voc de Tul, blanco, con una mancha color canela claro encima del nacimiento de la cola, otra mancha en la cabezo que le toma las dos crejas y raya bianca en medio de la cabeza, cola sin cortar.

Darán razón a D. Martin de la
Mata, Asionso XIII, núm. 43, Leún.

Imprenta de la Dipatación provincial

181 293

Ð (Q V

> tio 68 4e

cit

de

Bi In

la